



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 98, fecha: martes, 26 de Mayo de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2020 - 1089

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020 BOP-GU-2020 - 1090

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2020 - 1091

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA BOP-GU-2020 - 1092

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020 BOP-GU-2020 - 1093

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2020 - 1094

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2019. EXPOSICIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2020 - 1095

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2020

BOP-GU-2020 - 1096

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1097

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA

BOP-GU-2020 - 1098

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 1099

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2019. EXPOSICIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2020 - 1100

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1101

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1102

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1103

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1104

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 2/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 1105

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 1/2020 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 1106

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 1/2020 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 1107

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2019. EXPOSICIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2020 - 1108

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 1109



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

1089

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2020/50 de fecha 21 de mayo de 2020 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de Personal laboral Temporal de la plaza de Peón de Servicios Múltiples, se hace pública la misma cuyo tenor literal es el siguiente:

ADMITIDOS:

N.º	Nombre y apellidos
1.	Norberto Tejero Sanchez
2.	Fco. Javier García Pastor
3.	Juan Heras Chena
4.	Jaime Paricio Rubio
5.	Alba Isabel Morales Garcia
6.	Manuel Martinez Soria

EXCLUIDOS

N.º	Nombre y apellidos
-	Ninguno

La baremación de méritos se efectuará después de la publicación de este anuncio en el BOP.

La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas es la siguiente:

Miembro	Identidad
Presidente	Javier Guzmán Jiménez
Vocal	José Manuel García Román
Suplente	Isabel López de la Fuente Martínez
Vocal	Javier Ruiz Ochaita
Suplente	Elena García Martín
Vocal	Jose Luis Mazarrón Cortés



Secretario	Eduardo de las Peñas Plana
------------	----------------------------

Así mismo por esta resolución se declara la continuidad del procedimiento administrativo por considerarse indispensable para la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios municipales, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera.4 del Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo (BOE nº 67 de 14/3/2020), por el que se declara el Estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Fuentelencina, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuentelencina a 21 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente, Santos López
Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

1090

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al haberse publicado en el BOP 53, de 17 de marzo de 2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de 11 de marzo de 2020 de aprobación inicial y estando incluido este procedimiento en los supuestos previstos en el apartado 4 de la disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como esencial al ser indispensable para la protección de los intereses generales municipales y el funcionamiento básico de sus servicios, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	493325,74 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	404333 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	150188 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	201730 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	450 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	51965 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	88992,74 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	88992,74 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	12000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	12000 €
TOTAL:	505325,74 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	505325,74 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	470267,55 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	199007,55 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	139260 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	98900 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	28100 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35058,19€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35058,19 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	505325,74 €

**PLANTILLA DE PERSONAL**

CATEGORÍA-GRUPO PUESTOS DE TRABAJO	
Funcionario	Secretario Interventor
Funcionario	Administrativo
Personal Laboral	Bibliotecario
Personal Laboral	Alguacil
Personal Laboral	Persona Limpieza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelencina a 21 de mayo de 2020. El Alcalde Santos López Tabernerero

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR****CUENTA GENERAL 2019****1091**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cogollor, a 22 de mayo de 2020. El Alcalde.Fdo.: Alberto Santos Alcalde



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

1092

Presentado por la operadora: ENSINCA NETWORKS S.L un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas, basada en fibra óptica (FTTH) y por la operadora ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES S.L, un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas, basada en fibra óptica (FTTH) en el municipio de Cendejas de la Torre (Guadalajara), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cendejasdelatorre.sedelectronica.es>

De conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el Artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

Cendejas de la Torre, 21 de mayo de 2020. El Alcalde, Joaquín Alda Molina

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

1093

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo



169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Al amparo de los supuestos previstos en el apartado 4 de la disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se acordó declarar la aprobación de este expediente como esencial al estar este expediente incluido en los referidos supuestos, eso es, ser indispensable para la protección de los intereses generales municipales y el funcionamiento básico de sus servicios.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	156975 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	129475 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	58170 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	62897 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	150 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8258 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	27500 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	27500 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	156975 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	156975 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	146575 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	67400 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2200 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	46890 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18500 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11585 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	10400 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	10400 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	156975 €



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Berninches a 19 de mayo de 2020. El Alcalde Salvador Martínez Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

CUENTA GENERAL 2019

1094

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barriopedro, a 22 de mayo de 2020. El Alcalde. Fdo.: Rafael Delgado Pastrana

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2019.
EXPOSICIÓN PÚBLICA

1095

D. SERGIO GARCÍA RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de AUÑÓN (GUADALAJARA),

HAGO SABER :

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2019, junto con sus justificantes,



documentación e informes, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Auñón, a 22 de mayo de 2020. El Alcalde. Fdo.: Sergio García Rodríguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2020

1096

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2020, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 5/2020, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicaciones de Gastos que se incrementan (transferencias positivas)

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Transfer. de créditos	Créditos finales
2.024.114.300	Retribuciones planes de empleo	78.120,00	13.700,00	91.820,00
2.024.116.000	Seguridad Social planes de empleo	29.685,97	5.300,00	34.985,97
2.024.122.104	Suministro vestuario empleo	3.000,00	1.000,00	4.000,00
2.024.122.699	Otros gastos diversos planes de empleo	3.500,00	300	3.800,00
20.231.022.608	Programas de servicios sociales	3.500,00	8.000,00	11.500,00
TOTALES		117.805,97	28.300,00	146.105,97

Aplicaciones de Gastos que se minoran (transferencias negativas)

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Transfer. de créditos	Créditos finales
20.338/22609	Fiestas Patronales	87.000,00	28.300,00	58.700,00
TOTALES		87.000,00	28.300,00	58.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados



podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yebes, 22 de mayo de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

CUENTA GENERAL 2019

1097

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderrebollo, a 22 de mayo de 2020. La Alcaldesa. Fdo.: M^a Carmen Martínez
Mayoral

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL CENTRO
ATENCIÓN A LA INFANCIA

1098

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quer 17 de febrero de 2020, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa de



Centro de Atención a la Infancia.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Centro de Atención a la Infancia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«CONCEPTO TARIFA MENSUAL

Estancia de 8 horas: 196 € (incluyendo desayuno y comida o comida y merienda)	196,00
Estancia de 8 h sin comida: (sólo niños/as con alergias)	156,16
Estancia de 4 horas sin comida / con tentempié	92,00
Horas sueltas de estancia adicional.	4,00
Asistencia desayuno	3,00
Asistencia comida.	5,00
Asistencia merienda.	3,00
Bono mensual de horas extras diarias y alimentación adicionales para estancias de más de 8 h: Bono de 1 hora.	45,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete.

En Quer, a 20 de mayo de 2020, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

1099

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al haberse publicado en el BOP 55, de 22 de marzo de 2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de 12 de marzo de 2020 de aprobación inicial y estando incluido este procedimiento en los supuestos previstos en el apartado 4 de la disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como esencial al ser indispensable para la protección de los intereses generales municipales y el funcionamiento básico de sus servicios, se publica el resumen del mismo por capítulos

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	254629,64 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	230194,64 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	105852,64 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	88232 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	50 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	36060 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	24435 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	24435 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	254629,64 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	260700 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	256700 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	103421 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	77367 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	66102 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9810 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	4000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	260700 €



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñalver a 21 de mayo de 2020. El Alcalde, José Ángel Parra Mínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2019.
EXPOSICIÓN PÚBLICA**

1100

D^a. SUSANA MACHO ADALIA, ALCALDESA PRESIDENTE del Ayuntamiento de ALHÓNDIGA (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2019, junto con sus justificantes, documentación e informes, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Alhóndiga, a 22 de mayo de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: Susana Macho Adalia

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

1101

Presentado por la operadora ENSINCA NETWORKS S.L., un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas, basada en fibra óptica (FTTH) en el municipio de Membrillera (Guadalajara), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de los plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://membrillera.sedelectronica.es>

En Membrillera a 22 de Mayo de 2020.El Alcalde, Mariano Andrés Barbero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

1102

Presentado por la operadora: ENSICA NETWORKS S.L un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas, basada en fibra óptica (FTTH) y por la operadora ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES S.L, un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas, basada en fibra óptica (FTTH) en el municipio de Matillas (Guadalajara), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a



información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://matillas.sedelectronica.es>

De conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el Artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

Matillas, 21 de mayo de 2020. El Alcalde, Ignacio Gordon Boza

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2019

1103

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Masegoso de Tajuña, a 22 de mayo de 2020. El Alcalde. Fdo.: Jesús Villaverde
Sotodosos

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

CUENTA GENERAL 2019

1104

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Henche, a 22 de mayo de 2020. El Alcalde. Fdo.: Ángel Cuesta Domínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 2/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1105

Acordada la continuación del procedimiento administrativo de aprobación de la presente modificación de crédito conforme a la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 2 /2020 al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara ejercicio 2020, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap.1	Gastos de personal	5.324,58	0,00
Cap.2	Gastos en bienes corrientes y servicios	481.198,94	0,00
Cap.4	Transferencias corrientes	18.521,50	0,00
Cap.6	Inversiones reales	224.627,30	120.936,83
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	729.672,32	120.936,83

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap. 8	Activos financieros	608.735,49	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	608.735,49	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 2/2020 al Presupuesto de 2020 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 21 de Mayo de 2020. El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 1/2020 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1106

Acordada la continuación del procedimiento administrativo de aprobación de la presente modificación de crédito conforme a la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 1 /2020 al presupuesto del ejercicio 2020 del Patronato de cultura, Organismo Autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS (euros)	IMPORTE BAJAS (euros)
Cap.2	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.324,66	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	112.324,66	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap. 8	Activos financieros	112.324,66	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	112.324,66	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 1/2020 al Presupuesto de 2020 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 21 de Mayo de 2020, El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 1/2020 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1107

Acordada la continuación del procedimiento administrativo de aprobación de la presente modificación de crédito conforme a la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 1 /2020 al presupuesto del ejercicio 2020 del Patronato de Deportes, Organismo Autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS (euros)	IMPORTE BAJAS (euros)
Cap.2	Gastos en bienes corrientes y servicios	290.724,82	0,00
Cap. 6	Inversiones reales	77.247,03	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	367.971,85	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap. 8	Activos financieros	367.971,85	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	367.971,85	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 1/2020 al Presupuesto de 2020 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 21 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2019.
EXPOSICIÓN PÚBLICA**1108**

D^a. MARÍA DEL MAR GARCÍA VÁZQUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE del Ayuntamiento de FUENTELVIEJO (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2019, junto con sus justificantes, documentación e informes, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de



acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Fuentelviejo, a 22 de mayo de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar García Vázquez

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

1109

ACUERDO de 08 de mayo de 2020 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Se nombra Juez de Paz titular de ESTRIEGANA, a D^a. MARÍA GEMA ELEZ CALVO con D.N.I.: ****4858.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de ESTRIEGANA, a D. JAVIER GIL ELEZ con D.N.I.: ****0702.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de HORCHE, a D^a MARÍA ROCIO TOLEDO RUIZ, con D.N.I.: ****9667.
- Se nombra Juez de Paz titular de SAN MARTIN DEL CONGOSTO, a D. IVÁN TORRE MARTÍN con D.N.I.: ****8920.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a



prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 8 de mayo de 2020. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco Rodriguez